

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de julio de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2009 0046 del 13 de noviembre de 2009, suscrito entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código 12-1271, El Fondo estará destinado al financiamiento de los créditos educativos condonables otorgados por COLCIENCIAS en desarrollo del Programa Nacional de Formación de Investigadores “Generación del Bicentenario” Becas “Francisco Jose de Caldas” – Modalidad Doctorados en Colombia y Modalidad Postgrados en el Exterior, a Colombianos para que realicen estudios de Doctorado en Colombia o Postgrados en el Exterior, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Convenio..

Que en el ARTICULO DECIMO OCTAVO CONDONACION del Reglamento Operativo del Fondo. El porcentaje final de condonación será determinado hasta en un 100% del valor del crédito, previo estudio y autorización del Comité de Condonaciones de COLCIENCIAS.

Que según la CLÁUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio, serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: 4) Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto le presente COLCIENCIAS.

Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA SEXTA– CONDONACION DE LOS CREDITOS: El crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos del presente FONDO será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en el Reglamento Operativo del Convenio y las condiciones establecidas por el CONSTITUYENTE.

Que según Resoluciones No.0614 del 27 de mayo de 2019, emanadas de la Direccion de COLCIENCIAS donde autorizan la condonación y oficio No 2019350289571 del 13 de junio de 2019, radicado ICETEX No. 2019186379 del 18 de junio de 2019, remiten la resolución y solicitan tramitar la condonación de esta obligación.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	1394443	2	37545594	GONZALEZ ZABALA MAYDA PATRICIA	142.891.507,00	100%	142.891.507,00
TOTAL CONDONACION							\$142.891.507,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$142.891.507,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1721 0003 – créditos condonables.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 18 JUL 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboro Rigoberto Maljama Bolaños
Reviso: Claudia Avena

